

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 008**

## LEGISLADORES

Nº 062

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 1 EN MAYORIA** S/Ast.

Nº 033/08. (B.V.C.R. Proy. de Resolución modifi-  
cando el art. 150 del reglamento interno de la  
Cámara Legislativa de la Pcia), aconseja su  
sanción.

03 ABR. 2008

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº 0/2

Orden del día Nº \_\_\_\_\_ 

Ac. 062/08

**ARTICULO 1º.-** Sustituyese el artículo 151 del Reglamento Interno de la Cámara, por el siguiente texto:

**"Artículo 151.-** Será nominal toda votación que realice la Cámara para el tratamiento de leyes, nombramientos y todo otro asunto que importe gasto. También será nominal toda votación cuando así lo exija un legislador. Deberán consignarse, en el acta y el Diario de Sesiones, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto.

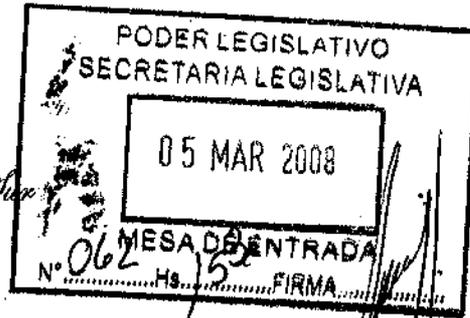
En la publicación de las leyes deberá expresarse ~~la~~ el sentido del voto expresado por cada Legislador".

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado  
H. L.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 033/08

**DICTAMEN DE COMISIÓN N 1  
EN MAYORÍA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentación, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto 033/08, del Bloque U.C.R Proyecto de Resolución modificando el Artículo 15 del reglamento Interno de la Cámara Legislativa de la Provincia, y en mayoría, por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 5 de MARZO 2008

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

S/ Asunto 033 /08



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVER**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 150 del Reglamento Interno de la Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 150.- Las votaciones e la cámara serán nominales, y se tomará por orden alfabético, debiendo consignarse cada voto por la afirmativa, la negativa o abstención en el acta y el Diario de Secciones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto."

Artículo 2º.- Modificar el artículo 151 del Reglamento Interno de la Cámara, el que quedará redactada de la siguiente manera:

" Artículo 151.- En el caso que la votación resultara afirmativa por unanimidad, el Secretario del Cuerpo comunicará a viva voz fue aprobado por unanimidad por los legisladores presente, identificado inmediatamente a aquel Legislador que se encuentre ausente temporalmente al momento de efectuarse la votación.

Si la votación no surgiera por unanimidad, una vez votado el asunto, el Secretario del Cuerpo dirá a viva voz a los efecto de dejar constancia en la versión taquigráfica, si el voto de cada Legislador fue por la afirmativa, negativa o abstención.

A los efectos de registrar los resultados de los asuntos tratados, se habilitará a través de la Secretaria Legislativa, el registro público de votación.

El resultado de cada asunto votado será publicado a través de la Dirección de Prensa de la Cámara en la página Web oficial de la Legislatura y en el Boletín dando a conocer los nombre de cada legislador con la expresión de su voto.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



S/ Asuntos 033/08

### FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Los fundamentos de este proyecto serán expuesto en  
Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 5 de MARZO 2008

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 033/08

Listado de Firmante de la Comisión N° 1

Gabriel Pluis   
Ricardo Furlan   
Roberto Frate   
Analia Collavino   
Damian Loffler   
Manuel Rimbaut   
Veronica De Maria   
Elida Deheza   
Fabio Marinello   
Adrián Fernandez

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”